



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-1700-2025, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 58/2025 (RAF23), correspondiente a la adquisición de cuatro cubiertas con clavos de medida tipo 215-80-R16 o su equivalente para vehículo TOYOTA, modelo HILUX, dominio JLW663, de la ciudad de Ushuaia.

Que a través de NOTA-AEF-5494-2025 la responsable de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones informa que mediante EE-1382-2025 se tramo la contratación directa para la adquisición de cubiertas de invierno y verano, la cual resultó fracasada.

Que en virtud de ello, se inicio nuevamente la contratación para la adquisición de cubiertas de invierno y verano para un vehículo TOYOTA, modelo HILUX, dominio JLW663, en virtud de que durante la época invernal, la elevada demanda dificulta su adquisición; asimismo, gestionar la compra con antelación resulta conveniente en términos económicos, evitando incrementos derivados de la sobredemanda..

Que por NOTA-PRE-1501-2025, la Vicepresidente del Instituto autoriza únicamente la adquisición de CUATRO (4) cubiertas de invierno.

Que por RES-IPVH-1639-2025, se autoriza el gasto por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 1.589.824,00) para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que a través de nota de fecha 03/11/2025 obrante en orden N° 47 y en virtud de lo indicado en NOTA-AEF-5235-2025, el Área Económico Financiera solicita la modificación del subinsumo consignado en la RES-IPVH-1639-2025.

Que en virtud de ello, resulta necesario sustituir en su parte pertinente en el cuarto considerando y ARTÍCULO 3º de la RES-IPVH-1639-2025, donde dice "...subinsumo 23..." debe decir "...subinsumo 28..."

Que no obstante ello y conforme lo informado por Compras y Contrataciones resulta necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa N° 58/2025 (RAF 23) a la empresa Mariano Acosta Neumáticos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71215068-4, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.140.000,00), por ajustarse económicamente a lo solicitado.

Que el gasto será imputado a la Partida Presupuestaria N° 240040009 "CUBIERTA CON CLAVO PARA AUTOMOTOR" subinsumo 28, U.G.C. N° UC2300 – UGG N° 2300UG del ejercicio económico financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso 1), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23,

Anexo I, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. a) sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en su parte pertinente en el Cuarto Considerando y en el ARTICULO 3º de la RES-IPVyH-1639-2025, en donde dice “...subinsumo 23...”; debe decir “...subinsumo 28...”. Ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 58/2025 (RAF 23) a la firma Mariano Acosta Neumáticos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71215068-4, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.140.000,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 240040009 “CUBIERTA CON CLAVO PARA AUTOMOTOR” subinsumo 28, U.G.C. N° UC2300 – UGG N° 2300UG del ejercicio económico financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Notificar a la firma Mariano Acosta Neumáticos S.R.L.. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

